

MENDOZA, 12 SET 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 3358/2022 en las que corren agregados los antecedentes del llamado a concurso convocado por Resolución N° 138/2022-CD, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- Interino para el Área 6 – EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN con “Geología I” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que al cierre del mismo se constató la inscripción de DIEZ (10) postulantes.

Que la Comisión Asesora del mencionado concurso decidió no citar a la Lic. Claudia Carolina FIORENZA; Ing. Analía Belén SOLER MARTINEZ y señor Franco Stefano BONANNO por no haber presentado la documentación requerida a los efectos del concurso, como así también deja constancia que el Dr. Matías BARRIONUEVO se excusó de participar del mismo y la Dra. Pilar JEANNERET no se presentó a la clase pública y coloquio.

Que Dirección General Económico Financiera certifica la respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que en el informe de Secretaría Académica de esta Unidad se detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio curricular respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el espacio curricular a cargo del docente.

Que se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por Dirección de Personal de esta Facultad.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, la Lic. Natalia Belén SALVI cuenta con el Certificado de Examen Preocupacional.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión el día 05 de julio del año 2022.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por Resolución N° 138/2022-CD, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- Interino para el Área 6 – EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN con “Geología I” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso y el siguiente Orden de mérito:

- 1º.- SALVI, Natalia Belén
- 2º.- ASENSIO SABIO, Marcos Alejo
- 3º.- RAVIOLO LÓPEZ, Mariana Mercedes
- 4º.- ECHAURREN GONZÁLEZ, Andrés
- 5º.- ALBEIRO, Jorge Washington

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	SALVI, Natalia Belén
Documento Único:	D.N.I. 26.366.838
CUIL o CUIT	27-26366838-9
Legajo n°	

Resol. – CD N° 304/2022

Patricia Infante
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Stefania Braceli
Lic. MARÍA STEFANIA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Marcela Quercetti
Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde el	05-09-2022
Hasta el	31-12-2022 y/o hasta tanto el cargo se cubra por concurso con carácter de efectivo, lo que ocurra primero.

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Area o Seminario o Taller): (*)	
1)	AREA 6 - EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
2)	

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2º (cuadro 5), pertenece a:

Códigos

Descripción

Disciplina:

2

Subdisciplina:

2 5

Especialidad:

0 1

GEOLOGÍA DEL PETRÓLEO

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 3º forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
209	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS	
	OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	
Porcentaje total		100%

(*) Corresponde que el Área de Académica de la Facultad detalle el porcentaje de aporte a cada carrera o título, según el /los espacio/s curricular/es que dicte el docente designado.

(**) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del Área 6 por razones fundadas.

Resol. – CD N° 304/2022

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONOMICA FINANCIERA

Lic. MARCELA QUERZETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Descripción de Tareas	
1	Docencia en asignatura "GEOLOGÍA I"
2	Docencia en asignaturas del Área 6: EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
3	Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES), y sistema de acreditación internacional.

ARTÍCULO 5°.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática:**

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	813	Escalafón Personal Docente

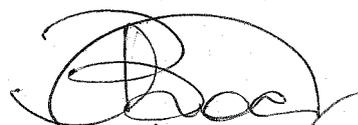
ARTÍCULO 7°.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos y lo informado por Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

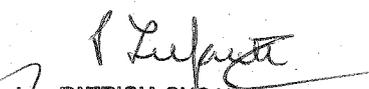
ARTÍCULO 8°.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN – CD N° 304/2022




 Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 ECONÓMICA FINANCIERA


 Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
 DECANA


 Lic. MARCELA QUERCETTI
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA